



Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Siete del Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, (2024-2027) dos mil veinticuatro - dos mil veintisiete.

Secretario del Ayuntamiento: En la Ciudad de Teapa, municipio de Teapa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las (13:30) trece horas con treinta minutos del día (03) tres del mes de diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Cabildo "Miguel Ángel Pérez Vera", planta alta del Palacio Municipal, situada en Plaza Independencia sin número, Colonia Centro; el Ciudadano Miguel Ángel Contreras Verdugo, Presidente Municipal y Primer Regidor, así como las Ciudadanas Regidoras Propietarias que conforman el Cabildo para el período constitucional (2024 – 2027), dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete, del Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, previa convocatoria del Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 2; 3; 19; 20, párrafo segundo; 25; 29; 35; 38, párrafos primero y segundo, 39, fracción II; 40, párrafos primero, segundo y quinto, y 65, fracción IX, y demás relativos y aplicables de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*; y 1; 2; 3; 19; 20; 21; 22; 24; 25; 26 fracción II; 30, último párrafo y 31, del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco*.-----

Presidente Municipal: Instruyo al Secretario del Ayuntamiento, Manuel Llergo Díaz, pase lista de asistencia. -----

Secretario del Ayuntamiento: Paso lista de asistencia: Miguel Ángel Contreras Verdugo, Primer Regidor y Presidente Municipal, presente; Alexia Fernanda Domínguez Cano, Síndica de Hacienda y Segunda Regidora, presente; Fabiola Trinidad Salazar Armengol, Tercera Regidora, presente; Irene de la Cruz Carrasco, Cuarta Regidora, presente; María del Carmen López Rivera, Quinta Regidora, presente. En razón de lo anterior, comunico la existencia del Quórum Legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento del

(Firmas manuscritas)





Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, por ello, se invita a ponerse de pie para que el Ciudadano Presidente Municipal, declare instalada esta sesión. -----

Presidente Municipal: "Toda vez que existe quórum, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, siendo las (13:32) trece horas con treinta y dos minutos del día (03) tres del mes de diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. Secretario del Ayuntamiento dé lectura al Orden del día-----

Secretario del Ayuntamiento: El orden del día para esta Sesión, es el siguiente: -----

- I. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal, con sustento en los artículos 32, fracción I y 33, primer párrafo del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco.*-----

- II. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión anterior, con fundamento en los artículos 32, fracción III; 33 y 56, del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco.*-----

- III. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo por el que se admiten o desechan las fórmulas que fueron prevenidas y que, en su caso, hayan sido desahogadas dentro del plazo que les fue concedido para tal efecto, emitido por la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso de Elección que coadyuva con la Secretaría del Ayuntamiento, en observancia a las Bases V, punto 4, inciso e) y VI, punto 3, de la Convocatoria respectiva.-----

[Handwritten signatures in blue ink]





IV. Clausura de la sesión.-----

Presidente Municipal: Se tiene por desahogado el **primer** punto del orden del día, por ello, solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración del Honorable Cabildo, en un sólo acto, la dispensa a la lectura del Acta de la sesión anterior y, en su caso, la aprobación de su contenido, en desahogo del **segundo** punto del orden del día, con fundamento en los artículos 32 y 33, en concordancia al artículo 56, todos del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco.*-----

Secretario del Ayuntamiento: Señor regidor, señoras regidoras de conformidad con los artículos 32 y 33, en concordancia al artículo 56, del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco*, se somete a consideración la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión anterior y, en su caso, la aprobación de su contenido en un solo acto; procediéndose a su votación, los que estén en la afirmativa de aprobar este punto del orden del día, favor de manifestarlo levantando la mano:

Regidor-Regidoras	A favor	En contra	Abstención
Miguel Ángel Contreras Verdugo	X		
Alexia Fernanda Domínguez Cano	X		
Fabiola Trinidad Salazar Armengol	X		
Irene de la Cruz Carrasco	X		
María del Carmen López Rivera	X		

Presidente, ha sido aprobada por unanimidad, con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención.

Presidente Municipal: Por tal razón, se emite el **ACUERDO AE.07.01/03/12/2024.- Por unanimidad de votos (con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención), el Regidor y las Regidoras del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco (2024-2027), dos mil veinticuatro-dos mil veintisiete, en Sesión Extraordinaria Número**

[Handwritten signatures in blue ink]





Siete del (03) tres del mes de diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro, aprueban la dispensa a la lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Seis del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, de fecha 29 de noviembre de 2024, aprobando también su contenido, alcance y fuerza legal, con fundamento en los artículos 32, fracción III y 56, del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco.*-----

Presidente Municipal: Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

Secretario del Ayuntamiento: El tercer punto corresponde al análisis, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo por el que se admiten o desechan las fórmulas que fueron prevenidas y que, en su caso, hayan sido desahogadas dentro del plazo que les fue concedido para tal efecto, emitido por la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso de Elección que coadyuva con la Secretaría del Ayuntamiento, en observancia a las Bases V, punto 4, inciso e) y VI, punto 3, de la Convocatoria respectiva.

Presidente Municipal: Honorable Cabildo, para desahogar este punto del orden del día, vamos a escuchar al Director de Asuntos Jurídicos, para que presente el proyecto de acuerdo referido y una vez hecho, estemos en aptitud de acordar lo conducente. Señor secretario del ayuntamiento, haga pasar a este recinto al Licenciado Pedro René Mazariego Aguilar.

Secretario del Ayuntamiento: Enseguida presidente.

Presidente Municipal: señor Director de Asuntos Jurídicos, presente usted el proyecto de acuerdo recaído a la prevención dada a las fórmulas que presentaron alguna irregularidad en los requisitos exigidos en la convocatoria.

[Handwritten signatures in blue ink]





Director de Asuntos Jurídicos: Pedro René Mazariego Aguilar, proyectó a los integrantes del Cabildo el acuerdo emitido por la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso de Elección que coadyuva con la Secretaría del Ayuntamiento, en observancia a las Bases V, punto 4, inciso e) y VI, punto 3, de la Convocatoria respectiva.

PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO; QUE PRESENTA AL CABILDO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN, RESPECTO DE LA ADMISIÓN Y DESECHAMIENTO RECAIDOS SOBRE EL DESAHOGO DE LA PREVENCIÓN QUE LE FUERA NOTIFICADA A LAS FÓRMULAS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, 2024-2027.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco* en el artículo 64, fracción IX señala en lo medular que, en los diversos centros de población del Municipio, se designarán o elegirán de acuerdo con la ley correspondiente, las Autoridades Municipales que representen al Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Que derivado de la reforma a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publicada el 16 de octubre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8568, el Decreto 004, establece la elección de los delegados y subdelegados y, en su caso, los jefes de sector y de sección mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de igual forma que la primera elección a que se refiere el artículo 103 de la citada ley, se llevará a cabo en el mes de diciembre siguiente a su publicación.

TERCERO. - Así mismo, en complemento a la reforma en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco fue publicado con fecha 06 de noviembre del 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección Municipales de Teapa, Tabasco.

CUARTO. - En fecha 13 de noviembre del 2024, se sometió ante la consideración de este Ayuntamiento, en la segunda sesión ordinaria de cabildo del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, para que sea emitida la declaratoria de las comunidades delegaciones, subdelegaciones, sectores y secciones en cumplimiento al artículo 21 del Reglamento

[Señales de verificación manuscritas]





para la Organización y Funcionamiento de los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección Municipales de Teapa, Tabasco.

Así mismo, se sometió para su consideración y aprobación la integración de la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso de Elección, encargada de vigilar el cumplimiento del proceso para la elección de delegado/as propietario/as y suplentes, la cual tendrá a su cargo los trabajos previos de organización, durante y posteriores a la conclusión de las jornadas electorales, misma que está integrada de la manera siguiente:

Presidente: MARTÍN GUADALUPE GÓMEZ GÓMEZ. – Coordinador de Delegados;

Secretaria: LUZ AURORA MEDINA HERNÁNDEZ. – Directora de Desarrollo;

1er. Vocal: IRMA QUINTERO BUSTAMANTE.- Director de Atención Ciudadana;

2do. Vocal: EVANGELINA DE LA CRUZ PERALTA.- Contralora Municipal; y

3er. Vocal: DANIEL ROSALES RAMÍREZ, Titular de la Unidad de Transparencia.

QUINTO. – De la difusión de los plazos de registros de candidaturas. En cumplimiento a la base VI de la Convocatoria comicial, se dio amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas y al plazo a que se refiere citada base.

SEXTO. - De las solicitudes de registro. El plazo para que los ciudadanos presentaran las solicitudes de registro de candidaturas a Delegados y Subdelegados Municipales y Jefes de Sector y de Sección, estuvo comprendido del 23 al 25 de noviembre del presente año, en términos de lo dispuesto por la base VI de la Convocatoria Electiva, el plazo venció el día 25 del mismo mes y año.

SÉPTIMO. - Dentro de las atribuciones conferidas a la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso de Elección, está la de recibir las solicitudes de registro de todas aquellas personas que en fórmula se inscribieron para participar como candidatos a Delegados y Subdelegados Municipales y Jefes de Sector y de Sección. Así mismo, el de revisar que se cumplieran a cabalidad con todos los documentos exigidos en la convocatoria electiva, previniendo a aquellas fórmulas que les faltaba por cumplir uno o más requisitos, para que dentro del plazo breve los subsanaran; así mismo admitir y desechar las fórmulas que no cumplieron con los requisitos de elegibilidad, proponiendo el proyecto para tales efecto a la consideración del Ayuntamiento.





OCTAVO. - De los requisitos de elegibilidad. Los requisitos de elegibilidad son las circunstancias, condiciones, requisitos o términos establecidas por la CPEUM, Constitución Local, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección Municipales de Teapa, Tabasco, que una persona debe cumplir para poder ocupar un cargo de elección popular.

Esto es, los requisitos de elegibilidad son aquellos límites o condiciones impuestos al derecho de sufragio pasivo en aras de garantizar la igualdad de oportunidades de las y los distintos contendientes en una elección, así como toda aquella calidad exigida constitucional y legalmente al amparo del artículo 35, fracciones I y II, de la CPEUM, que dispone que son derechos de la ciudadanía, entre otros, votar en las elecciones populares y ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. Esto es así, debido a que cada cargo de elección exige a la ciudadanía cumplir con determinados requisitos, condiciones y términos, establecidos tanto por la Constitución Federal como por la legislación que emana de ella.

Por esta razón, previo al registro de las candidaturas solicitadas por los ciudadanos, esta Comisión debe verificar que cada uno de las y los aspirantes a candidaturas cumplan con los requisitos de elegibilidad para el cargo al que pretenden ser postulados, toda vez que únicamente de ese modo se garantiza que las y los ciudadanos que eventualmente resulten electos, se encuentren en aptitud para desempeñar el cargo, al cubrir todos los supuestos constitucionales y legales que le son exigidos.

NOVENO. - Con fecha 29 de noviembre del 2024 se sometió a consideración del Ayuntamiento la calificación y validación de los requisitos de las fórmulas que presentaron su solicitud de registro en el periodo comprendido del 23 al 25 de noviembre del presente año, ante la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso de Elección, emitiéndose el **ACUERDO DE ADMISIÓN DE REGISTRO ÚNICO Y CANDIDATURAS, DESECHAMIENTO Y PREVENCIÓN DE FÓRMULAS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, 2024-2027**

DÉCIMO.- Que en el acuerdo referido en el considerando que antecede se establecieron a través de 4 numerales las fórmulas admitidas de registro único, las que contendrán en elección de delegados, los desechamientos y las prevenciones de aquellas que no completaron su registro por la omisión o deficiencia en alguno de sus requisitos. Por lo tanto, y en complemento al acuerdo aprobado mediante sesión de cabildo de fecha 29 de noviembre del 2024, se procede a la calificación definitiva de las fórmulas que irán

[Señalamientos manuscritos en azul]





a elección, aquellas de registro único y finalmente la que fueron desechadas, lo que se procede en los siguientes términos:

ACUERDO DEFINITIVO DE ADMISIÓN DE REGISTRO ÚNICO, CANDIDATURAS Y DESECHAMIENTO DE FÓRMULAS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, 2024-2027

I. - Admisión de Registro de Fórmulas. - En las bases V y VI de la Convocatoria para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Teapa, Tabasco 2024-2027, se establecieron los plazos y requisitos de elegibilidad para registrar las fórmulas que pretendieran inscribirse en el proceso electivo referido.

En ese sentido, existieron localidades identificadas como delegaciones y subdelegaciones de las enlistadas en el apartado II de la base de la Convocatoria para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Teapa, Tabasco 2024-2027, donde se inscribieron más de una fórmula para participar en el proceso electoral de su localidad.

Así mismo, mediante sesión de cabildo de fecha 29 de noviembre del 2024 se previnieron 20 fórmulas, que adolecieron de los requisitos necesarios para su inscripción como candidatas para contender en el proceso electivo 2024-2027 del municipio de Teapa, Tabasco. De las cuales, 17 lograron solventar las deficiencias presentadas en sus solicitudes de registro, quedando 3 al margen del presente proceso electivo, por las razones de hecho y de derecho que se expondrán a lo largo del siguiente apartado.

De igual manera, se aumenta el catálogo de fórmulas registradas como únicas en 1 más, ya que, de las 3 fórmulas desechadas, una de estas pertenecía a la Colonia La Sierra Sección Ríos, localidad donde solo se habían registrado 2 fórmulas que habían sido prevenidas, logrando solamente solventar su desahogo en la prevención 1 de ellas.

Por lo tanto, la lista definitiva de las fórmulas que cumplieron con los requisitos, y cuya admisión se registra para el proceso de elección son las que se enuncian a continuación:

LISTA DEFINITIVA DE FÓRMULAS ADMITIDAS					
NO.	NOMBRE	CARGO	COMUNIDAD O COLONIA	CARGO	REPRESENTANTE

[Señalado con firmas manuscritas]





FÓRMULAS REGISTRADAS PARA LA COLONIA CHAPULTEPEC

1	ROSARIO MÉNDEZ JIMÉNEZ	PROPIETARIO	COL. CHAPULTEPEC	SUBDELEGADO	ORBELIN JIMENEZ MENDEZ
	INDA VANI DE LA ROSA CASTELLANOS	SUPLENTE	COL. CHAPULTEPEC	SUBDELEGADO	
2	YENIS CRUZ JIMENEZ	PROPIETARIO	COL. CHAPULTEPEC	SUBDELEGADO	MANUEL PEREZ JIMENEZ
	MARIA LUISA TORREZ JIMENEZ	SUPLENTE	COL. CHAPULTEPEC	SUBDELEGADO	

2. FÓRMULAS REGISTRADAS PARA LA COLONIA LA TEJERIA

1	LUIS MÉNDEZ CRUZ	PROPIETARIO	COL. LA TEJERIA	SUBDELEGADO	TILA HERNÁNDEZ GÓMEZ
	VIRGINIA RAMOS QUIÑONEZ	SUPLENTE	COL. LA TEJERIA	SUBDELEGADO	
2	ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	COL. LA TEJERIA	SUBDELEGADO	CATALINA GONZÁLEZ JIMÉNEZ
	SILVIA ROSALES GUERRA	SUPLENTE	COL. LA TEJERIA	SUBDELEGADO	

3. FÓRMULAS REGISTRADAS PARA LA COLONIA REVOLUCIÓN

1	LUCERO BRINDIS PÉREZ	PROPIETARIO	COL. REVOLUCIÓN	DELEGADO	NARCISO DE LA ROSA ALVARADO
	MIGUEL ÁNGEL DE LA ROSA ALVARADO	SUPLENTE	COL. REVOLUCIÓN	DELEGADO	
2	JULIA ELVIRA AGUILERA CHALA	PROPIETARIO	COL. REVOLUCIÓN	DELEGADO	ALFREDO SUÑIGA MÉNDEZ
	CECILIA DE LA CRUZ RIVON	SUPLENTE	COL. REVOLUCIÓN	DELEGADO	

4. FÓRMULAS REGISTRADAS PARA EL EJIDO ANDRES QUINTANA ROO 3RA. SECCION

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]





1	VÍCTOR MANUEL ARIAS GÓMEZ	PROPIETARIO	EJ. ANDRÉS QUINTANA ROO 3RA. SECC.	DELEGADO	FERNANDO GÓMEZ ROMERO
	GUADALUPE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SUPLENTE	EJ. ANDRÉS QUINTANA ROO 3RA. SECC.	DELEGADO	
2	MAYRA TERESA URIBE HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	EJ. ANDRÉS QUINTANA ROO 3RA. SECC.	DELEGADO	RAÚL GÓMEZ DIAZ
	JUAN PABLO GÓMEZ HERNÁNDEZ	SUPLENTE	EJ. ANDRÉS QUINTANA ROO 3RA. SECC.	DELEGADO	

5. FÓRMULAS REGISTRADAS PARA LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS

1	BLANCA ROSA LÓPEZ INCHAUSTEGUI	PROPIETARIO	COL. LÁZARO CÁRDENAS	DELEGADO	JORGE LUIS LÓPEZ INCHAUSTEGUI
	WILSON ÁLVAREZ CARRERA	SUPLENTE	COL. LÁZARO CÁRDENAS	DELEGADO	
2	SARAI FLORES OVANDO	PROPIETARIO	COL. LÁZARO CÁRDENAS	DELEGADO	ANA ISABEL CASTELLANOS LLERGO
	HELI SUREL VARGAS JACINTO	SUPLENTE	COL. LÁZARO CÁRDENAS	DELEGADO	

6. FÓRMULAS REGISTRADAS PARA LA COLONIA REFORMA

1	ORLANDO DE JESÚS MALDONADO MARTÍNEZ	PROPIETARIO	COL. REFORMA	DELEGADO	JONATHAN MALDONADO JIMÉNEZ
	CLAUDIA VANESSA JASSO LÓPEZ	SUPLENTE	COL. REFORMA	DELEGADO	
2	GRISelda AVALOS	PROPIETARIO	COL. REFORMA	DELEGADO	MANUEL GUILLERMO MÉNDEZ AVALOS
	LORENA RODRÍGUEZ MENDOZA	SUPLENTE	COL. REFORMA	DELEGADO	

7. FÓRMULAS REGISTRADAS PARA EL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]





1	JOSÉ MARÍA RAMÍREZ AGUILAR	PROPIETARIO	EJ. FRANCISCO JAVIER MINA	SUBDELEGADO	ALEJANDRO RAMÍREZ AGUILAR
	ROCÍO PÉREZ PÉREZ	SUPLENTE	EJ. FRANCISCO JAVIER MINA	SUBDELEGADO	
2	ARTURO GARCÍA SÁNCHEZ	PROPIETARIO	EJ. FRANCISCO JAVIER MINA	SUBDELEGADO	ARACELI ÁLVAREZ ALCARAZ
	AMPARO ALCARAZ ESPINOSA	SUPLENTE	EJ. FRANCISCO JAVIER MINA	SUBDELEGADO	

8. FÓRMULAS REGISTRADAS PARA EL EJIDO ARCADIO ZENTELLA

1	LORENZA GOMEZ SHILON	PROPIETARIO	EJ. ARCADIO ZENTELLA	DELEGADO	MARIA ESTHER MENDEZ LOPEZ
	TRINIDAD MENDEZ BRINDIS	SUPLENTE	EJ. ARCADIO ZENTELLA	DELEGADO	
2	VERNARDO VAZQUEZ FLORES	PROPIETARIO	EJ. ARCADIO ZENTELLA	DELEGADO	KLEYTER CLARIBEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
	ERWIN TRINIDAD DE LOS SANTOS PEREZ	SUPLENTE	EJ. ARCADIO ZENTELLA	DELEGADO	
3	ANTONIO MARTÍNEZ CAMAS	PROPIETARIO	EJ. ARCADIO ZENTELLA	DELEGADO	FÁTIMA GONZALEZ DE LA CRUZ
	JOHNNY ALVARADO LÓPEZ	SUPLENTE	EJ. ARCADIO ZENTELLA	DELEGADO	
4	ISABEL DE LA CRUZ LÓPEZ	PROPIETARIO	EJ. ARCADIO ZENTELLA	DELEGADO	ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
	MIGUEL GUZMAN MENDOZA	SUPLENTE	EJ. ARCADIO ZENTELLA	DELEGADO	

9. FÓRMULAS REGISTRADAS PARA EL EJIDO HERMENEGILDO GALEANA 3RA. SECCION

1	MARITZA LUNA BELTRAN	PROPIETARIO	EJ. HERMENEGILDO GALEANA 3RA. SECC.	DELEGADO	ROGELIO OCHOA ROBLES
	BEATRIZ HERNANDEZ OCHOA	SUPLENTE	EJ. HERMENEGILDO GALEANA 3RA. SECC.	DELEGADO	

[Handwritten signatures in blue ink]





2	FRANCISCO ROMERO ARIAS	PROPIETARIO	EJ. HERMENEGILDO GALEANA 3RA. SECC.	DELEGADO	ISABEL ROMERO ARIAS
	JORGE LUIS BELTRÁN GÓMEZ	SUPLENTE	EJ. HERMENEGILDO GALEANA 3RA. SECC.	DELEGADO	

10. FÓRMULAS REGISTRADAS PARA EL EJIDO MANUEL BUELTA Y RAYÓN

1	ARMANDO CRUZ ARJONA	PROPIETARIO	EJ. MANUEL BUELTA Y RAYON	DELEGADO	LEONARDO ORTIZ QUERO
	CLAUDIA SOLEDAD QUERO HERNANDEZ	SUPLENTE	EJ. MANUEL BUELTA Y RAYON	DELEGADO	
2	ROBERTO ALFARO GUZMÁN	PROPIETARIO	EJ. MANUEL BUELTA Y RAYÓN	DELEGADO	MIGUEL VALENCIA LÓPEZ
	JAQUELIN CORNELIO ROMÁN	SUPLENTE	EJ. MANUEL BUELTA Y RAYÓN	DELEGADO	

11. FÓRMULAS REGISTRADAS PARA EL EJIDO MIGUEL HIDALGO 2DA. SECC. FRANCISCO SARABIA

1	DOMINGO ARCEO PÉREZ	PROPIETARIO	EJ. MIGUEL HIDALGO 2DA. SECC. FRANCISCO SARABIA	DELEGADO	KARINA HERNÁNDEZ NÚÑEZ
	EDILIA GUADALUPE MONTALVO JIMÉNEZ	SUPLENTE	EJ. MIGUEL HIDALGO 2DA. SECC. FRANCISCO SARABIA	DELEGADO	
2	MADAI MALDONADO ASCENCIO	PROPIETARIO	EJ. MIGUEL HIDALGO 2DA. SECC. FRANCISCO SARABIA	DELEGADO	GLADYS ÁLVAREZ SÁNCHEZ
	ROSA HERNÁNDEZ LÓPEZ	SUPLENTE	EJ. MIGUEL HIDALGO 2DA. SECC. FRANCISCO SARABIA	DELEGADO	
3	WILBERT ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ	PROPIETARIO	EJ. MIGUEL HIDALGO 2DA. SECC. FRANCISCO SARABIA	DELEGADO	RAMON ÁLVAREZ SÁNCHEZ
	KARLA BEATRIZ ALAMILLA RODRÍGUEZ	SUPLENTE	EJ. MIGUEL HIDALGO 2DA. SECC. FRANCISCO SARABIA	DELEGADO	

(Vertical list of handwritten signatures in blue ink)





12. FÓRMULAS REGISTRADAS PARA EL EJIDO VICENTE GUERRERO LAS NIEVES

1	MARÍA VERÓNICA TAPIA RODRÍGUEZ	PROPIETARIO	EJ. VICENTE GUERRERO LAS NIEVES	SUBDELEGADO	NAHUM PÉREZ GARCÍA
	MARY LEYSI GÓMEZ JIMÉNEZ	SUPLENTE	EJ. VICENTE GUERRERO LAS NIEVES	SUBDELEGADO	
2	NARCISO GÓMEZ HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	EJ. VICENTE GUERRERO LAS NIEVES	SUBDELEGADO	NORA GÓMEZ CORNELIO
	OLGA LIDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	SUPLENTE	EJ. VICENTE GUERRERO LAS NIEVES	SUBDELEGADO	

13. FÓRMULAS REGISTRADAS PARA EL FRACCIONAMIENTO CARLOS SALINAS DE GORTARI

1	NORMA BERMÚDEZ CASTRO	PROPIETARIO	FRACC. CARLOS SALINAS DE GORTARI	SUBDELEGADO	JENNY MARÍA CORNELIO BERMÚDEZ
	JOSÉ MANUEL CASTELLANOS GONZÁLEZ	SUPLENTE	FRACC. CARLOS SALINAS DE GORTARI	SUBDELEGADO	
2	CONSEPCION ROJAS MAYORGA	PROPIETARIO	FRACC. CARLOS SALINAS DE GORTARI	SUBDELEGADO	CLARA CONSUELO ESTRADA ALVARADO
	CARLOS ALBERTO CÁRDENAS RODRÍGUEZ	SUPLENTE	FRACC. CARLOS SALINAS DE GORTARI	SUBDELEGADO	

Del cuadro anterior, se informa al Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, de las fórmulas que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad y en los plazos establecidos en la bases V y VI de la Convocatoria para elegir Delegados y Subdelegados y Jefes de Sector y de Sección del municipio de Teapa, Tabasco. Por lo tanto, existe un registro de 13 localidades donde se llevarán acabo elecciones, quedando registradas un total de 29 fórmulas.

No.	Localidad	Delegación Subdelegación	Cantidad de Fórmulas Registradas
1	Chapultepec	Subdelegación	2
2	Tejería	Subdelegación	2
3	Revolución	Delegación	2





4	EJIDO ANDRÉS QUINTANA ROO 3RA. SECCIÓN	Delegación	2
5	LÁZARO CÁRDENAS	Delegación	2
6	REFORMA	Delegación	2
7	EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA	Subdelegación	2
8	EJIDO ARCADIO ZENTELLA	Delegación	4
9	EJIDO HERMENEGILDO GALEANA 3RA. SECCIÓN	Delegación	2
10	EJIDO MANUEL BUELTA Y RAYÓN	Delegación	2
11	EJIDO MIGUEL HIDALGO 2DA. SECC. FRANCISCO SARABIA	Delegación	3
12	EJIDO VICENTE GUERRERO LAS NIEVES	Subdelegación	2
13	FRACCIONAMIENTO CARLOS SALINAS DE GORTARI	Subdelegación	2
		TOTAL	29

II. - Admisión de Registro Único de Fórmulas. - Ahora bien, el apartado VI, punto 5 de la base de la Convocatoria para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Teapa, Tabasco 2024-2027, se instauró que, en caso de que se haya registrado una sola fórmula y la misma haya cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria, se omitiría la respectiva elección y se le otorgaría el nombramiento respectivo.

En ese sentido, existieron delegaciones y subdelegaciones de las enlistadas en el apartado II de la base de la Convocatoria para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Teapa, Tabasco 2024-2027, donde se inscribieron una sola fórmula para participar en el proceso electoral de su localidad. De igual forma, el número de fórmulas únicas registradas aumentó de 18 a 19, toda vez que, al ser desechadas una fórmula que pertenecía a la Colonia La Sierra Sección Ríos, localidad donde solo se habían registrado 2 fórmulas que habían sido prevenidas, logrando solamente solventar su desahogo en la prevención 1 de ellas.

De tal manera que, las fórmulas con registro único son las que se enuncian a continuación:

[Señalado con una flecha azul]

[Firma azul]

[Firma azul]

[Firma azul]

[Firma azul]

[Firma azul]

[Firma azul]





FÓRMULAS ÚNICAS			
NO.	NOMBRE	CARGO	COMUNIDAD O COLONIA
1	MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ CASANOVA	PROPIETARIO	BARRIO EL MURE
	GABRIEL ALFREDO FÉLIX GÓMEZ	SUPLENTE	BARRIO EL MURE
2	MARÍA DE LA LUZ ROSADO CASTRO	PROPIETARIO	BARRIO ESQUIPULAS
	LORENZO GARCÍA MOLLINEDO	SUPLENTE	BARRIO ESQUIPULAS
3	ROSA MARÍA BARRERA PEDRERO	PROPIETARIO	BARRIO TECOMAJIACA
	IRIDIS SINKLEY CABAÑA ROMÁN	SUPLENTE	BARRIO TECOMAJIACA
4	CRUZ VIRGILIO VELÁZQUEZ	PROPIETARIO	COL. BOSQUES DE LA SIERRA
	NAZLY CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ CAMBRANO	SUPLENTE	COL. BOSQUES DE LA SIERRA
5	JOSÉ FRANCISCO TOBILLA HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	COL. EUREKA Y BELÉN
	MIRIAN FLORES MARTÍNEZ	SUPLENTE	COL. EUREKA Y BELÉN
6	GUADALUPE AYALA CASTELLANO	PROPIETARIO	COL. FLORIDA
	BALTEMAR CARRERA ACOSTA	SUPLENTE	COL. FLORIDA
7	NOELIA RIVERA SALVADOR	PROPIETARIO	COL. INDEPENDENCIA
	VANESSA DEL CARMEN RODRÍGUEZ	SUPLENTE	COL. INDEPENDENCIA
8	ADRIANA MAYRA GARCÍA SÁNCHEZ	PROPIETARIO	COL. LA SIERRA SECCIÓN ARROYO
	FELIPE REYES OSORIO	SUPLENTE	COL. LA SIERRA SECCIÓN ARROYO
9	CLAUDIA JAZMÍN TAPIA JIMÉNEZ	PROPIETARIO	COL. LAS GRUTAS
	GABRIELA LÓPEZ DE LA CRUZ	SUPLENTE	COL. LAS GRUTAS
10	TRINIDAD PALOMEQUE PÉREZ	PROPIETARIO	COL. MORELIA
	DIANA ELIZABETH AGUILAR GARCÍA	SUPLENTE	COL. MORELIA
11	MARÍA DEL CARMEN BAUTISTA PÉREZ	PROPIETARIO	COL. SAN ISIDRO
	PABLO PÉREZ BARQUEIRO	SUPLENTE	COL. SAN ISIDRO
12	RUBÉN ANTONIO DIAZ GÓMEZ	PROPIETARIO	EJ. BENITO JUÁREZ Y COLORADO

[Handwritten signatures in blue ink, corresponding to the rows of the table]





	MARÍA DOLORES PÉREZ JIMÉNEZ	SUPLENTE	EJ. BENITO JUÁREZ Y COLORADO
13	JOSE ANTONIO BAUTISTA ZAMUDIO	PROPIETARIO	EJ. IGNACIO ALLENDE 2DA. SECC.
	ESPERANZA CASTELLANO MOLLINEDO	SUPLENTE	EJ. IGNACION ALLENDE 2DA. SECC.
14	BEATRIZ SANCHEZ RUIZ	PROPIETARIO	EJ. LAS DELICIAS
	CARLOS ALFREDO LOPEZ GONZALEZ	SUPLENTE	EJ. LAS DELICIAS
15	DORA ALICIA ALAVAREZ DE LOS SANTOS	PROPIETARIO	EJ. VICENTE GUERRERO LERMA
	MARIA DEL CARMEN CRUZ DIAZ	SUPLENTE	EJ. VICENTE GUERRERO LERMA
16	JOSE ANTONIO GENAREZ LEDESMA	PROPIETARIO	RIA. IGNACIO LOPEZ RAYON 1RA. SECC.
	MARIA LUISA PULIDO GARCIA	SUPLENTE	RIA. IGNACIO LOPEZ RAYON 1RA. SECC.
17	CONCEPCION DE LA CRUZ GONZALEZ	PROPIETARIO	RIA. MARIANO PEDRERO 3RA. SECC.
	ÁNGEL JIMÉNEZ PÉREZ	SUPLENTE	RIA. MARIANO PEDRERO 3RA. SECC.
18	JUAN ANTONIO BUSQUET GARCÍA	PROPIETARIO	VILLA JUAN ALDAMA
	ELIZABETH MURILLO ROSAS	SUPLENTE	VILLA JUAN ALDAMA
19	NELLY GOMEZ RUIZ	PROPIETARIO	COL. LA SIERRA SECCIÓN RÍOS
	PAOLA NAYELI AGUILAR GOMEZ	SUPLENTE	COL. LA SIERRA SECCIÓN RÍOS

(Handwritten signatures in blue ink)

Por lo tanto, tal y como se encuentra establecido en la Convocatoria para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Teapa, Tabasco 2024-2027, en los casos de registro único, se procederá a la designación y otorgamiento de nombramiento. De tal suerte que, se acuerda que se publique la designación las fórmulas referidas anteriormente, en la fecha que para tales efectos se haya aprobado en la convocatoria, y en su caso, se les tome la protesta de ley el 27 de diciembre del 2024, de acuerdo a la base IX de la Convocatoria, siendo un total de 19 Delegaciones y Subdelegaciones que se irán a registro único de fórmulas.





III. Desechamiento de Fórmulas que incumplieron con los requisitos de la Convocatoria. Ahora bien, previo a la emisión del presente acuerdo, y de conformidad con el numeral 4 de la base V de la Convocatoria para la elección de Delegados y Subdelegados y en cumplimiento al Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección Municipales de Teapa, Tabasco, se determinaron anteriormente que los C. Victorino Montiel Nárez y el C. Román Rosales Sánchez, no cumplieron con los requisitos necesarios para la admisión de sus fórmulas. A las fórmulas previamente descritas, se deben agregar los nombres de 3 fórmulas más correspondientes a los nombre de los funcionarios de nombre Jesús Armando Manzanero Mollinedo, Leonel Cruz Hernández y Susana Zacarías Ramos, para quedar, tal y como se aprecia de la siguiente tabla:

FORMULAS DESECHADAS				
NOMBRE	CARGO	COMUNIDAD O COLONIA	ESTATUS	OBSERVACIÓN
VICTORINO MONTIEL NAREZ	PROPIETARIO	EJ. ARCADIO ZENTELLA	DESECHADA	PRESENTÓ RENUNCIA FUERA DE TIEMPO
OLGA LIDIA MONTERO HERNANDEZ	SUPLENTE	EJ. ARCADIO ZENTELLA	DESECHADA	
ROMAN ROSALES SANCHEZ	PROPIETARIO	VILLA JUAN ALDAMA	DESECHADA	NO PRESENTÓ FORMULA COMPLETA SUPLENTE
SIN SUPLENTE		VILLA JUAN ALDAMA	DESECHADA	
JESÚS ARMANDO MANZANERO MOLLINEDO	PROPIETARIO	COL. LA SIERRA SECCIÓN RÍOS	SUBDELEGADO	FUNCIONARIO PUBLICO (SECTOR SALUD)
MARTHA KAREN ESTRADA JIMENEZ	SUPLENTE	COL. LA SIERRA SECCIÓN RÍOS	DELEGADO	
LEONEL CRUZ HERNANDEZ	PROPIETARIO	COL. LÁZARO CÁRDENAS	DELEGADO	FUNCIONARIO PUBLICO (SECTOR EDUCATIVO)
HEIDI CRISTEL GUZMAN GONZALEZ	SUPLENTE	COL. LÁZARO CÁRDENAS	DELEGADO	
SUSUNA ZACARIAS RAMOS	PROPIETARIO	COL. REFORMA	DELEGADO	FUNCIONARIO PUBLICO (SECTOR EDUCATIVO)
JORGE ULISES MONTERO CHAVEZ	SUPLENTE	COL. REFORMA	DELEGADO	

[Handwritten signatures in blue ink]

IV. 1.- Fórmula del C. Victorino Montiel Nárez





En el caso del C. Victorino Montiel Nárez, quien desempeñó funciones como Delegado Municipal en el Ejido Arcadio Zentella hasta el día **15 de noviembre del 2024**, cuando presentó su renuncia como servidor público junto con la documentación correspondiente. Sin embargo, no cumplió en tiempo y forma con lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección Municipales de Teapa, Tabasco, así como en la Base V, numeral 1, fracción VII y numeral cuarto, inciso f) de la Convocatoria para la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Teapa, Tabasco, que copiados a la letra dicen:

"ARTÍCULOS TRANSITORIOS

(...)

CUARTO. Para el caso de los servidores públicos que hayan sido designados Delegados, Subdelegados, jefes de sector y sección en la administración 2021-2024, podrán participar en el proceso de renovación a celebrarse en el mes de diciembre, siempre y cuando renuncien a su encargo con **8 días naturales de anticipación a la fecha que se fije para el inicio del plazo para la solicitud de registro de su fórmula para la candidatura de la Delegación, Subdelegación, o en su caso, Sector o Sección correspondiente.**"

--

"V.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Para ser Candidata o Candidato a Delegado o Subdelegado Municipal propietario o suplente, se requiere:

VII. No ser funcionario público federal, estatal o municipal o de corporación policiaca; en caso de que haya fungido como delegado o subdelegado municipal, o cualquier otro cargo dentro de la administración municipal, estatal o federal, deberá presentar copia simple de su renuncia, cotejada con la original, con un periodo de anticipación de por lo menos **8 días naturales antes del inicio del periodo de solicitud de registro de las fórmulas (hasta el 14 de noviembre del 2024);** y

(...)

4.- El registro del o los aspirantes al cargo de delegados y subdelegados podrá ser desechada por los motivos siguientes:

(...)

f) Las demás que señalen las leyes respectivas y la presente

[Handwritten signatures in blue ink]





convocatoria.”

De lo transcrito, se desprende que era un requisito indispensable que los delegados y subdelegados municipales renunciaran con **8 días naturales de anticipación a la fecha que se fijó para el inicio del plazo para la solicitud de registro de su fórmula para la candidatura de la Delegación, Subdelegación.** En este caso, las bases de la Convocatoria establecieron como periodo de inicio el día 23 de noviembre del 2025. Lo anterior, se aprecia de mejor manera en el siguiente calendario:

NOVIEMBRE

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Renuncia de Delegados y Subdelegados municipales para inscripción (14 de noviembre)

Plazo de 8 días naturales entre la renuncia del ex servidor público y el inicio del plazo para la recepción de documentos y solicitud de registro (15-22 de noviembre del 2024)

Recepción de formatos de Registro de fórmulas (23 de noviembre 2024)

Handwritten signatures and initials in blue ink.





En consecuencia, por los motivos y consideraciones expuestos con anterioridad se desecha su registro como aspirante a Candidato para Delegado de dicha Delegación.

IV. 2.- Fórmula del C. Román Rosales Sánchez

El C. Román Rosales Sánchez presentó su documentación para ser considerado como aspirante a Candidato para Delegado Municipal; sin embargo, no cumplió con el requisito de presentar su fórmula completa, ya que no designó a su suplente. Por lo tanto, su registro como aspirante a candidato para Delegado Municipal se desecha, en conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracciones III y IV, y el Artículo 19 del *Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección Municipales de Teapa, Tabasco*, así como en la Base V, párrafo cuarto, incisos C) y D) de la *Convocatoria para la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Teapa, Tabasco*, que copiados a la letra dicen:

“(…)

Artículo 18. El proceso electivo se sujetará cuando menos a las siguientes bases que se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa, pudiendo agregarse más que estime pertinente el Ayuntamiento:

(…)

III. - **Las fórmulas** de los aspirantes a Delegados y Subdelegados, deberán registrar a sus planillas en la Secretaría, a partir de la publicación de la convocatoria, debiendo acompañar la solicitud de registro con los documentos correspondientes, quedando en una categoría de aspirantes;

IV. - La Secretaría revisará que se cumplan con los requisitos establecidos y de ser así, emitirá un dictamen donde informe y se notifique al Cabildo lo que corresponda, para que, dentro de los cinco días posteriores al vencimiento del plazo para el registro de candidatos, se emita el acuerdo por el que **se prevengan, admitan o desechen según el caso el registro de las formula;**”

(…)

ARTÍCULO 19. La Secretaría del Ayuntamiento, con el auxilio del Coordinador, deberá integrar un expediente personal por cada candidato propuesto, en el que deberá obrar la documentación con la que se acredite que cumplen los requisitos de elegibilidad. Para tal efecto, cada expediente se deberá integrar con la documentación siguiente:

- I. Constancia de residencia expedida por la autoridad competente;
- II. Copia de acta de nacimiento, debidamente cotejada con la origina;

[Handwritten signatures in blue ink]





III. Copia de la credencial para votar debidamente cotejada con la original;

IV. Manifestación por escrito, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, de que sabe leer y escribir; que no es ministro o encargado de culto religioso; vigente sus derechos políticos y no ser persona condenada por delito doloso que amerite pena corporal y que no es persona propietaria o administradora de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electa; y

V. Solicitar al Tribunal Superior de Justicia de Tabasco, Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. En su caso Carta Bajo Protesta de Decir verdad de no haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa. “

“(…)

4.- El registro del o los aspirantes al cargo de delegados y subdelegados podrá ser desechada por los motivos siguientes:

(…)

- c) Por no presentar la solicitud de registro en los plazos y términos señalados en la presente convocatoria;
- d) Por no acreditar alguno de los requisitos;”

De un análisis a los preceptos citados, se puede apreciar que los registros para las candidaturas deben realizarse en fórmulas conjuntas que sean integradas por un propietario y un suplente. Ese requerimiento es una necesidad que proviene de lo establecido en los numerales 20, 22 y 33, *Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección Municipales de Teapa, Tabasco*, donde se desprende que los suplentes serán las personas que entren en función en los casos previstos por la norma y cuando el Propietario ya no quiera, pueda o deba seguir ocupando cargo.

Por último, no debe soslayarse que es un requerimiento que impone la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, en su numeral 103, fracción II, que copiado a la letra dice:

“Artículo 103. La elección de las personas delegadas y subdelegadas se llevará a cabo mediante sufragio directo, libre y secreto, durante el mes de diciembre del año de inicio de cada período constitucional.

El procedimiento para la elección de las personas delegadas y subdelegadas será el siguiente:





(...)

II. Las personas aspirantes a delegadas, delegados, subdelegadas y subdelegados municipales **deberán registrar sus fórmulas indicando propietario y suplente**, dentro del término concedido para ello, en la Secretaría del Ayuntamiento, adjuntando a su registro los documentos para acreditar los requisitos señalados en el artículo 102 de esta Ley;"

Por lo tanto, la misma norma que regula la organización de la función municipal impone la obligación de que las fórmulas se registren con un propietario y un suplente, lo que hace imposible la admisión de la misma. También se considera que es un requisito insubsanable, ya que, no presentó un suplente en los términos y plazos para solicitar su registro, cuestión que no se puede soslayar, porque ello implicaría que se ampliara el plazo otorgado en la convocatoria para entregar la solicitud de registro, lo que daría pauta a una desigualdad con las demás fórmulas que si presentaron su solicitud en tiempo y forma, con independencia que hayan sido prevenidas, ya que, cumplieron con el requisito de solicitar el registro de su fórmula dentro del tiempo otorgado para tales efectos.

IV. 3.- Fórmulas de los C. JESÚS ARMANDO MANZANERO MOLLINEDO, LEONEL CRUZ HERNANDEZ y SUSANA ZACARIAS RAMOS

Con relación a las fórmulas descritas en este apartado, se debe mencionar que las mismas deben ser desechadas con fundamento en los artículos 64, fracciones V y VI; 78, fracción XIII, 99 y 102, fracción VIII de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*; 16, segundo párrafo del *Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Delegados, Subdelegados, Jefes De Sector y Jefes de Sección Municipales de Teapa, Tabasco*, y en atención a las Base V, numeral 1, fracción VII y numeral 3, fracción h de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO 2024-2027, que copiados a la letra refieren:

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:

"Artículo 64. Para los efectos de esta Ley son autoridades municipales:

(...)

V. Los Delegados Municipales;

VI. Los Subdelegados Municipales;"

"Artículo 78. A la Secretaría del Ayuntamiento corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

[Handwritten signatures in blue ink]





XIII. Realizar reuniones periódicas con los delegados y subdelegados municipales, asesorándolos para el mejor cumplimiento de sus labores;”

“**Artículo 99.** Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección tendrán en forma genérica, las siguientes funciones:

I. Realizar las acciones para el desarrollo del Municipio mediante el apoyo a las actividades que realice el Ayuntamiento en el ámbito territorial respectivo, así como a través de la motivación a la población para que participe en dichas actividades;

II. Supervisar la prestación de los servicios públicos y proponer las medidas necesarias al presidente municipal para mejorar y ampliar dichos servicios;

III. Cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar, reportando ante los cuerpos de seguridad pública las acciones que requieren de su intervención;

IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento y reportar, ante el órgano administrativo correspondiente, las violaciones que haya a los mismos;

V. Elaborar, revisar y tener actualizado el censo de población de la demarcación correspondiente;

VI. Auxiliar en todo lo que requiera el presidente municipal para el mejor cumplimiento de sus funciones; y

VII. Las demás que les otorguen otras leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.”

“**Artículo 102.** Para ser delegada, delegado municipal, subdelegada, subdelegado, jefa o jefe de sector o de sección se requiere:
(...)

VIII. Las demás que se señalen en la convocatoria correspondiente.”





Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Delegados, Subdelegados, Jefes De Sector y Jefes de Sección Municipales de Teapa, Tabasco

**Artículo 16.
(...)**

Todo servidor público municipal, estatal o federal que desee participar en el proceso de elección de acuerdo a la convocatoria que emita el Ayuntamiento, deberá renunciar a su cargo por lo menos con un periodo de anticipación de 30 días naturales anteriores a la fecha señalada para la elección de la Delegación, Subdelegación, Sector o Sección a la que pretenda postularse en su caso.

Convocatoria para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Teapa, Tabasco 2024-2027

“V.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

**1. Para ser Candidata o Candidato a Delegado o Subdelegado Municipalpropietario o suplente, se requiere:
(...)**

VII. No ser funcionario público federal, estatal o municipal o de corporación policiaca; en caso de que haya fungido como delegado o subdelegado municipal, o cualquier otro cargo dentro de la administración municipal, estatal o federal, deberá presentar copia simple de su renuncia, cotejada con la original, con un periodo de anticipación de por lo menos 8 días naturales antes del inicio del periodo de solicitud de registro de las fórmulas (hasta el 14 denoviembre del 2024); y”

**“3.- La solicitud de Registro de las Fórmulas a delegados y subdelegados se acompañará de la siguiente documentación:
(...)**

h) Carta bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público de la administración pública Federal, Estatal o Municipal o de corporación Policiaca. En el caso de que sea demostrada la calidad de funcionario público al propietario o suplente, se procederá a la cancelación del registro.”

(Señales manuscritas azules)





Ahora bien, de una interpretación armónica de los preceptos transcritos, se desprende que la función de los delegados y subdelegados reviste una relevancia para la correcta y adecuada prestación de los servicios municipales. En ese sentido, estos funcionarios públicos fungen como enlace con la comunidad que representan y por la que fueron electos mediante sufragio libre y secreto. Por lo tanto, su desempeño requiere de una constante intervención y atención que permita la adecuada gestión de las necesidades de la localidad ante las diversas autoridades del Ayuntamiento. De tal suerte que, no pueden ocupar otro cargo público que los distraiga, o en su caso, que ponga en riesgo el adecuado funcionamiento de su encomienda.

En ese sentido, la Convocatoria para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Teapa, Tabasco 2024-2027 es clara al momento de referir que uno de los requisitos para ser Delegado o Subdelegado municipal es el consistente en: **No ser funcionario público federal, estatal o municipal o de corporación policiaca.** Dicha obligación o requisito encuentra sustento en el artículo 102, fracción VIII de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, que le otorga la atribución total a los Ayuntamientos de establecer sus propios requerimientos para cumplir con el perfil necesario para ocupar estos cargos. De tal suerte que, al no ser limitativo y otorgar la potestad a los municipios de establecer los lineamientos de los requisitos para ser Delegado y Subdelegado, aunado a la necesidad de que estos funcionarios públicos desempeñen de manera eficiente su encargo, se destaca la incompatibilidad e imposibilidad de que aquellas personas que sean funcionarias y servidoras públicas en cualquier nivel de gobierno, ya sea, federal, estatal o municipal puedan participar en el proceso de elección para Delegados y Subdelegados.

Consecuentemente, se hace necesario analizar las documentales y probanzas presentadas por los aspirantes de las fórmulas contendientes de las siguientes candidaturas que se inscribieron, y que no cumplen con el requisito descrito en líneas que anteceden:

I. JESÚS ARMANDO MANZANERO MOLLINEDO

En el caso concreto, mediante escrito de fecha 26 de noviembre del 2024, recibido el 28 del mismo mes y año, la fórmula integrada por Nelly Gómez Ruiz puso del conocimiento al Presidente de la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso de Elección, que el **C. Armando Manzanero Mollinedo**, labora en el Sector Salud, específicamente en el Centro de Salud de Tierra Colorada, y que solo está presente los fines de semana en su localidad.

Handwritten signatures in blue ink, including a large checkmark and several illegible signatures.





Consecuentemente, el Presidente de dicha Comisión solicitó informes al Director del Centro de Salud de Tierra, Colorada, quien a través del oficio No.: ADMON/RH/350/2024 informó lo siguiente:



SALUD SECRETARIA DE SALUD

Nº OFICIO: ADMON/RH/350/2024

Asunto: EL QUE SE INDICA.

Villahermosa, Tabasco a 29 de Noviembre de 2024

TEC. MARTÍN GUADALUPE GÓMEZ GÓMEZ
COORDINADOR DE DELEGADOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ELECCIONES

En atención a su No. De oficio CDD/21.11/2024, hago constar que el C. Jesús Armando Manzanero Mollinedo, se encuentra laborando como personal Administrativo en este CESSA Tierra Colorada, se extiende la presente para los trámites que al interesado convenga.

Sin otro particular me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. PEDRO PABLO UC CHI
DIRECTOR DEL CESSA TIERRA COLORADA



Vertical list of handwritten signatures in blue ink.

C.c.p. ARCHIVO.

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benamorado del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

II. LEONEL CRUZ HERNÁNDEZ

Por lo que respecta a LEONEL CRUZ HERNÁNDEZ, mediante escrito de fecha 27 de noviembre del 2024, recibido el mismo día, la fórmula integrada por Blanca Rosa López Inchaustegui puso del conocimiento al Presidente de la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso de Elección, que dicho candidato, era profesor del CBTA de Pichucalco.





Consecuentemente, el Presidente de dicha Comisión solicitó informes al Ing. Cristian González González, Director del CBTA No. 23 CCT. A4DTADO23N, de Santa Ana, Pichucalco, Chiapas, quien a través del oficio No. 343/REC.HUM/2024, de fecha 2 de diciembre del 2024, informó lo conducente respecto a que el **C. LEONEL CRUZ HERNÁNDEZ**, de la siguiente manera:



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica
Agropecuaria y Ciencias del Mar
Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 23
Gral. Carlos Augusto Vidal Sánchez,
Pichucalco, Chiapas.

"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

OFICIO/343/REC.HUM/2024.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Pichucalco, Chiapas, a 02 de Diciembre de 2024

TEC. MARTIN GUADALUPE GÓMEZ GÓMEZ
COORDINADOR DE DELEGADOS Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ELECCIONES
TEAPA, TABASCO.

El que suscribe, **DR. CRISTIAN GONZALEZ GONZALEZ** Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No.23, en respuesta al No. de Oficio .CDD/2011/2024 en donde me solicita información sobre el **C. ING. LEONEL CRUZ HERNANDEZ**, según archivos del Departamento de Recursos Humanos del plantel, la persona en cuestión se desempeña como Docente Frente a Grupo en esta Institución Educativa. Con REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CUHL660811HTCRRN02** y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **CUHL660811HTCRRN02** presta sus servicios en esta dependencia desde 0V09/1996 y tiene un perfil de **ING.AGRON.ESF. EN SISTEMAS DE PROD.PEC.**

Sin otro particular, en espera de haber cumplido con lo solicitado, reciba un cordial saludo.



Atentamente

[Handwritten signature]

C.B.T.A. No. 23
CCT: 0257422222 DR. CRISTIAN GONZALEZ GONZALEZ
SANTA ANA DIRECTOR DEL PLANTEL

"ENSEÑAR Y APRENDER PRODUCIENDO LA ALIMENTACION DEL PUEBLO"
RM 52 CARRETERA PICHUCALCO-TEAPA, SANTA ANA, PICHUCALCO, CHIAPAS.C.P.29130



III. SUSANA ZACARIAS RAMOS

Por último, mediante escrito de fecha 26 de noviembre del 2024, recibido el 28 del mismo mes y año, la fórmula integrada por Orlando De Jesús Maldonado Martínez puso del conocimiento al Presidente de la Comisión





de Organización y Vigilancia del Proceso de Elección, que la **C. SUSANA ZACARIAS RAMOS**, era profesora adscrita a la Escuela Primaria Alberto Correa Zapata del Ejido José María Morelos y Pavón, de las Delicias, y el maestro suplente Jorge Ulises Montero Chávez de la Escuela Adolfo López Mateos Flores, del Ejido Arcadio Zentella.

Por ello, el Presidente de dicha Comisión solicitó informes al Supervisor de la Primaria Zona 13 de Teapa, Tab., el 29 de noviembre de 2024, por oficio No. 83/2024-2025, de 2 de diciembre de 2024, indicando lo siguiente:

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benamorado del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Subsecretaría de Educación Básica
Dirección de Educación Primaria
SUPERVISIÓN ESCOLAR No. 113
27FIZ0113D, SECTOR 25

Teapa, Tabasco a 02 de diciembre del 2024

OFICIO No. 83/2024-2025
ASUNTO: El que se indica.

TEC. MARTIN GUADALUPE GÓMEZ GÓMEZ
COORDINADOR DE DELEGADOS
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ELECCIONES
P R E S E N T E,

Con base al Oficio CDD/22.11/2024, suscrito por el Tec. Martín Guadalupe Gómez Gómez, Coordinador de Delegados y Presidente del Comité de Elecciones, se le informa que la C. Profa. Susana Zacarías Ramos, es personal docente adscrita a la Esc. Prim. Profe. Alberto Correa Zapata, C.C.T. 27DPR0869B, de esta Zona Escolar 113 a mi cargo, del Sector 25, ubicada en el Ej. José María Morelos y Pavón (Las Delicias), del municipio de Teapa, Tabasco.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE,

SUPERVISOR ESCOLAR DE LA ZONA No. 113 PRIMARIA
DR. JAVIER FIGUEROA PÉREZ ZONA ESCOLAR No. 113



C. c. p. Archivo

Por lo tanto, al analizar las consideraciones de hecho y derecho, previamente expuestas, se llega a la conclusión de que los **CC. JESÚS ARMANDO MANZANERO MOLLINADO, LEONEL CRUZ HERNANDEZ y SUSANA ZACARIAS RAMOS**, ocupan un cargo público





que hace incompatible e imposible su posible buen y eficaz desempeño como Delegados y/o Subdelegados municipales, de la localidad a la que pertenecen. Consecuentemente, se desecha el registro de las fórmulas previamente descritas.

Atendiendo a todo lo anterior narrado en los puntos que anteceden, está comisión presenta al honorable Cabildo de Teapa, Tabasco; el PROYECTO DE ACUERDO DEFINITIVO DE ADMISIÓN DE REGISTRO ÚNICO, CANDIDATURAS Y DESECHAMIENTO DE FÓRMULAS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, 2024-2027; en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE LA ADMISIÓN DE LAS FÓRMULAS PARA SU REGISTRO COMO CANDIDATURAS Y SU REGISTRO COMO FÓRMULAS ÚNICAS** citadas en los puntos I y II del considerando Décimo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se declara **PROCEDENTE EL DESECHAMIENTO** del Registro de las fórmulas citadas en el punto III del considerando Décimo del presente acuerdo.

TERCERO. Dese la publicidad del presente acuerdo, **NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS** en los tableros de aviso del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, así como en la página oficial del mencionado Ayuntamiento, las fórmulas que fueron **ADMITIDAS PARA CANDIDATURAS y REGISTRO ÚNICO**, así como las Fórmulas que fueron **DESECHADAS**.

CUARTO. El presente acuerdo, es impugnabile de conformidad con el artículo 63 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

MARTÍN GUADALUPE GÓMEZ GÓMEZ
Presidente de la Comisión y Coordinador de Delegados

LUZ AURORA MEDINA HERNÁNDEZ
Secretaria de la Comisión y Directora de Desarrollo;

IRMA QUINTERO BUSTAMANTE
1er. Vocal y Director de Atención Ciudadana

EVANGELINA DE LA CRUZ PERALTA.
2do. Vocal y Contralora Municipal

DANIEL ROSALES RAMÍREZ
3er. Vocal y Titular de la Unidad de Transparencia

[Señalado con firmas manuscritas]





Presidente Municipal: Realizadas las explicaciones, si alguna de ustedes desea hacer uso de la voz, favor de anotarse con el secretario.

Secretario del Ayuntamiento: Ciudadano presidente comunico que no se anotó ninguna de las regidoras.

Presidente Municipal: Puede retirarse ciudadano Director de Asuntos Jurídicos. Se declara suficientemente discutido este punto, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a votación el proyecto de acuerdo presentado, para su aprobación.

Secretario del Ayuntamiento: Señor regidor, señoras regidoras, los que estén en la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo presentado, favor de manifestarlo levantando la mano:

Regidor-Regidoras	A favor	En contra	Abstención
Miguel Ángel Contreras Verdugo	X		
Alexia Fernanda Domínguez Cano	X		
Fabiola Trinidad Salazar Armengol	X		
Irene de la Cruz Carrasco	X		
María del Carmen López Rivera	X		

Presidente, ha sido aprobada por unanimidad, con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención.

Presidente Municipal: Por tal razón, se emite el **ACUERDO AE.07.02/03/12/2024.- Por unanimidad de votos (con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención), el Regidor y las Regidoras del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco (2024-2027), dos mil veinticuatro-dos mil veintisiete, en Sesión Extraordinaria Número Siete del (03) tres del mes de diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro, aprueban en todas y cada una de sus partes, el acuerdo ACUERDO DEFINITIVO DE ADMISIÓN DE REGISTRO ÚNICO, CANDIDATURAS Y DESECHAMIENTO DE FÓRMULAS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, 2024-2027, recaído a la prevención dada a dichas fórmulas, emitido por la Comisión de**

[Handwritten signatures in blue ink]





Organización y Vigilancia del Proceso de Elección de Delegados y Subdelegados Municipales.

Como está previsto en el RESOLUTIVO TERCERO del acuerdo que se aprueba, dese la publicidad del citado acuerdo, NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS en los tableros de aviso del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, así como en la página oficial del mencionado Ayuntamiento, las fórmulas que fueron ADMITIDAS PARA CANDIDATURAS y REGISTRO ÚNICO, así como las Fórmulas que fueron DESECHADAS.

Presidente Municipal: Secretario del Ayuntamiento, de lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretario del Ayuntamiento: el cuarto y último punto del orden del día corresponde a la Clausura de la sesión.

Presidente Municipal: Ciudadanas regidoras integrantes de este Honorable Cabildo, agradezco su asistencia y participación a esta sesión, en beneficio de nuestro municipio, por lo que: siendo las (14:02) catorce horas con dos minutos del mismo día de su inicio, doy por concluido los trabajos de esta Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo de la Administración Municipal (2024-2027) dos mil veinticuatro - dos mil veintisiete). Procediéndose de inmediato a la firma al calce y al margen de los que en ella intervinieron, así como los anexos de la misma para mayor constancia de su contenido, alcance y fuerza legal, y trámites a que haya lugar.

Miguel Ángel Contreras Verdugo
Presidente Municipal

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]





Alexia Fernanda Domínguez Cano
Síndica de Hacienda/Segunda Regidora

Fabiola Trinidad Salazar Armengol
Tercera Regidora

Irene de la Cruz Carrasco
Cuarta Regidora

María del Carmen López Rivera
Quinta Regidora

Manuel Llargo Díaz
Secretario del Ayuntamiento

Hoja de firmas del Acta Número Siete de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, del día 03 de diciembre de 2024.

